

PLAN DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CURSO 25-26

**IES ALFONSO VI
OLMEDO**

ÍNDICE GENERAL

I. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

II. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

III. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL

I. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

1. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad supone un conjunto de acciones educativas que intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y entre ellos de los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud, de altas capacidades, de compensación lingüística, de discapacidad física, psíquica o sensorial o con trastornos de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, o de trastornos de la comunicación y del lenguaje. En este sentido, el Departamento de Orientación juega un papel fundamental en el desarrollo y aplicación del presente Plan ya que el IES Alfonso VI es un centro educativo con diversidad y heterogeneidad de alumnado y familias. Por ello, los planteamientos del centro, sus fines y métodos se adaptan a estas realidades. La experiencia acumulada por el profesorado del centro ayuda a afrontar esta compleja situación. El Plan que se presenta en estas páginas responde a las instrucciones recogidas en la Orden EDU/1152/2010, de la Consejería de Educación, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León). La finalidad del presente Plan es garantizar la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo en los procesos de enseñanza/ aprendizaje y la transición entre las diferentes etapas y niveles en los que se articula el sistema educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y sus modificaciones en la Ley Orgánica 3/2020, 29 de diciembre (LOMLOE) recoge en su Preámbulo como uno de los Principios fundamentales la exigencia de proporcionar una educación de calidad para todo el alumnado, en todos los niveles del sistema educativo, y adaptada a sus necesidades para que todos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales (educación integral). Al mismo tiempo, señala que se les debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades prestando los apoyos necesarios al alumnado que lo requiera. Se trata de conciliar calidad y equidad educativa, principios indisociables.

La atención a la diversidad se establece en la LOMLOE como un principio fundamental que debe regir toda la enseñanza, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades, y también como una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos; es a partir de los principios de normalización e inclusión como se concibe en esta ley la adecuada respuesta educativa a todos los alumnos, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. Se trata de contemplar la diversidad del alumnado como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos. En este sentido, la citada Ley Orgánica 2/2006, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, señala en el art. 4 que se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado (tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender). Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje, garantizando en todo caso los

derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera. Destaca también la importancia que tiene la detección, identificación y atención temprana de las necesidades educativas específicas que puedan presentar ciertos alumnos y dispone, en el Título II Capítulo I, que las Administraciones educativas asegurarán los recursos necesarios para que el alumnado que requiera de atención educativa diferente a la ordinaria pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado; y establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades específicas del citado alumnado, garantizando la escolarización y regulando y asegurando la participación en todo momento de los padres o tutores.

Cultura colaborativa y corresponsabilidad: la combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido. Se trata de un principio fundamental, que no debe ser ignorado, pues el pleno desarrollo de las capacidades individuales va a depender del esfuerzo, de la colaboración y de participación de todos los miembros de la comunidad educativa, fruto de una actitud responsable y comprometida con la educación. La responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino que requiere de la implicación de todos, implicación de las familias, del profesorado, de los centros docentes y de la propia Administración educativa.

Tomando en consideración el marco legal, el contexto del IES Alfonso VI, las características, intereses y necesidades de nuestro alumnado, las demandas de las propias familias, y los recursos y medios con los que contamos, orientamos nuestra intervención educativa a ofrecer una enseñanza de calidad.

Todo nuestro alumnado, sin excepción, ha de recibir la mejor enseñanza y para ello utilizaremos diferentes recursos y programas que nos permitan atender a la diversidad de conocimientos, intereses y capacidades. Garantizamos la igualdad de oportunidades a través de la Educación Compensatoria, Diversificación curricular, los profesores de apoyo y materias de refuerzo, los programas extraordinarios y específicos, la flexibilización horaria, o el enriquecimiento curricular; todo ello unido a la innovación metodológica debe ofrecer nuevas formas de aprender desde la motivación para que cada alumno llegue al máximo de sus posibilidades.

La normativa educativa vigente que rige nuestra actuación se recoge en:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación (LOMLOE).
- R.D. 217/2022, de 29 de marzo, por el que se regula la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- R.D. 243/2022, de 5 de abril, por el que se regula la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato.
- Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se regula la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/ 1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y

enseñanzas de Educación Especial de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

- Acuerdo de 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
- Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

2. OBJETIVOS

La finalidad de este Plan es el diseño en nuestro instituto de la organización de las medidas necesarias para la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje en nuestras clases, así como para la puesta en marcha de las actuaciones ordinarias y las extraordinarias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Todos los alumnos deben ser objeto de consideración especial a la hora de planificar las medidas de atención a la diversidad. Creemos que la respuesta educativa que pongamos en marcha debe orientarse a la normalización, inclusión, compensación y equidad en el proceso educativo de nuestros alumnos, así como en sus interacciones personales y sociales, en el aula y en el centro, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades de todos en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo. Como objetivos generales nos planteamos:

- Prevenir y detectar tempranamente los problemas de aprendizaje de nuestros alumnos mediante las medidas de coordinación necesarias que faciliten a los profesores: orientaciones metodológicas, criterios y procedimientos de evaluación y estrategias para el seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje de todo el alumnado. Asumimos que la prevención evita la aparición de problemas que más adelante necesitarían una solución más compleja.

- Establecer un marco general de trabajo que permita al equipo educativo de nuestro centro (profesores y especialistas)

- Poner en marcha medidas de apoyo ordinario al proceso de enseñanza y aprendizaje. Este apoyo habrá de contribuir a que el alumnado aproveche sus propias habilidades y recursos para su desarrollo y la consecución de los fines académicos establecidos en el currículo de cada etapa.

- Desarrollar medidas extraordinarias de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje para aquellos alumnos con necesidades educativas específicas. Estas medidas deben ser consideradas como último recurso, después de haber agotado las posibilidades de las medidas ordinarias. Como principios de actuación adoptamos los siguientes

- Las medidas de atención a la diversidad que requiere nuestro centro implican una organización flexible de las enseñanzas y una atención individualizada en función de las necesidades educativas de cada alumno, ya sean de tipo personal, intelectual, social o emocional. Estas medidas irán dirigidas a la consecución del éxito educativo de todo el alumnado. Somos conscientes de que la atención a la diversidad exige un clima de convivencia positivo que favorezca la cohesión de la comunidad educativa, el respeto a las diferencias y la confianza y aprecio en las relaciones personales entre profesores y alumnos y entre estos últimos. Este debe ser el fundamento sobre el que

construir las respuestas a la diversidad en nuestro instituto.

- La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado, así como su atención, se realizarán lo más tempranamente posible, con el fin de adoptar las medidas educativas más adecuadas.

- Coordinación de todo el profesorado y coordinación de los especialistas con el Departamento de Orientación.

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los principios que deben regir la atención a la diversidad son:

- Principio de Equidad: garantiza la igualdad de oportunidades teniendo en cuenta las diferencias personales facilitando el desarrollo integral del alumnado a través de la educación, respetando los principios democráticos, derechos y libertades fundamentales de la persona.

- Principio de Inclusión: hace referencia al “proceso por el que se ofrece a todo el alumnado, sin distinción de la discapacidad, etnia o grupo cultural o cualquier otra diferencia.

- Principio de Normalización: este principio se basa en la aceptación de la igualdad de todas las personas, reconociendo los mismos derechos fundamentales a todos, así como la posibilidad de acceder a los mismos lugares, bienes y servicios que están a disposición de cualquier persona, es decir, recibiendo la atención educativa que necesiten a través de los servicios ordinarios y propios de la comunidad educativa a la que pertenezcan.

- Principio de Proximidad: consiste en facilitar el acercamiento de los recursos y servicios educativos o de otra índole a sus destinatarios.

- Principio de Accesibilidad Universal y Diseño para todos: supone una oferta de servicios a los ciudadanos de nuestra Comunidad para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño para todos” de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

- Principio de Participación: la colaboración activa de los agentes educativos, las familias, asociaciones y de las diferentes Administraciones Públicas es esencial para configurar estrategias y actuaciones que respondan a las necesidades educativas especiales del alumnado.

- Principio de Eficiencia y Eficacia: se relaciona con el máximo aprovechamiento de los recursos, para lograr la mayor racionalidad y optimización de los mismos.

- Principio de Sensibilización: para lograr la verdadera inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, en adelante ACNEAE, es necesario lograr una concienciación al resto del alumnado, al profesorado y a las familias en todo lo referente a las limitaciones, accesibilidad e inclusión educativa.

- Principio de Coordinación: se refiere a la actuación conjunta, integral, coherente y de optimización de recursos entre la comunidad educativa.

- Principio de Prevención: se actuará preferentemente sobre las causas de las necesidades específicas de apoyo educativo, tanto a nivel general y grupal como individual, de manera proactiva, es decir, antes de que pudieran aparecer, así como una vez lo hayan hecho con la finalidad de anticiparse y mejorar el desarrollo integral de alumnado.

El OBJETIVO GENERAL y último del apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje por parte del Departamento de Orientación consiste en colaborar con el profesorado en la atención a la diversidad del alumnado proponiendo medidas generales y específicas para mejorar este proceso en la totalidad del alumnado.

Los **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** que pretendemos, desde el Dpto. de Orientación son:

- 1.- Potenciar la orientación a todo el alumnado, a cada uno de acuerdo con sus características y necesidades propias.
- 2.- Asesorar a la C.C.P. en los aspectos psicopedagógicos y metodológicos, para aplicar y revisar el Proyecto Educativo (PE) y los Proyectos Curriculares, así como al equipo directivo y a los padres.
- 3.- Contribuir a la socialización y personalización de la educación, pretendiendo que estos factores favorezcan los procesos de maduración y desarrollo personal del alumnado.
- 4.- Contribuir al desarrollo de capacidades generales, cuya adquisición constituye un requisito de otros aprendizajes y un objetivo en sí mismo. No obstante, en este Plan daremos prioridad a las capacidades cognitivas.
- 5.- Contribuir a la programación de la oferta curricular del Centro: ACI., programa de mejora, optatividad, actividades de apoyo...
- 6.- Asesorar al profesorado en materia de evaluación de los aprendizajes del alumnado y de sus propias actividades de enseñanza-aprendizaje.
- 7.- Asesorar al profesorado en la planificación de actividades de apoyo y refuerzo, en la utilización de procesos de enseñanza-aprendizaje alternativos y en la aplicación de metodologías específicas y/o variadas.
- 8.- Colaborar con el profesorado para anticiparse a la aparición de problemas de aprendizaje generalizados y prevenir, con ello, la aparición del fracaso escolar.
- 9.- Asegurar el traspaso de información con los centros de Primaria de procedencia respecto al alumnado de ESO que entran por primera vez en el IES.
- 10.- Colaborar con el profesorado de los Departamentos Didácticos en la atención al alumnado con problemas de aprendizaje y en el diseño y aplicación de las ACI., con los ACNEE o con otro alumnado que las necesitaran.
- 11.- Realizar la evaluación psicopedagógica previa, necesaria para la incorporación de los alumnos al Programa de Diversificación Curricular, a los Ciclos Formativos de Grado Básico (CFGB) y de aquellos que necesiten la implementación de una ACI significativa o presenten necesidades específicas de apoyo de educativo.

3. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

- 1) Coordinación de Apoyos a ACNEAE desde el DO.
- 2) Implicación de los profesores de área.
- 3) Elaboración de un banco de materiales adaptados para futuras ACI.
- 4) Utilización de un modelo unificado de DIAC.

EVALUACIÓN:

- 1) Revisión de las pruebas de evaluación inicial, si las hubiere, transformándolas en pruebas de evaluación de la competencia curricular.
- 2) Actualizar el nivel de competencia curricular junto al equipo docente del ACNEAE.

COLABORAR EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS DEL CENTRO:

- 1) Seguimiento, evaluación y actualización/revisión de los Proyectos Curriculares de los distintos niveles educativos: ESO, Diversificación Curricular y Bachillerato.

ASESORAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- 1) Acerca de temas relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 2) Sensibilizar a los profesores sobre temas clave de la actividad educativa, a través de las reuniones de Tutoría-Orientación y en la CCP: metodología, evaluación, atención individualizada, etc.
- 3) Colaborar con la comisión de convivencia.
- 4) Optimizar el aprovechamiento de los encuentros sistematizados y esporádicos del Centro entre Tutores y las familias.

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA de los alumnos que lo necesiten, por necesitar una ACI o por incorporarse a los Programas Específicos (CFGB o Diversificación).

MANTENER LA COORDINACIÓN fluida y operativa con EOEP, CEAS, Asociaciones, Gabinetes Logopédicos y Psicopedagógicos, Centros de Salud y otros organismos e instituciones.

4. MEDIDAS

Para desarrollar estas prioridades y dar cumplimiento a los objetivos descritos, se recogen los distintos niveles de intervención:

1. Son medidas ordinarias de atención educativa aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural de los centros docentes, con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas.

2. Entre las medidas ordinarias de atención educativa se encuentran:

a) La acción tutorial, entendida como la planificación de actuaciones, para cada una de las etapas educativas, que posibilite una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención. La acción tutorial y la acción orientadora serán desarrolladas por todo el profesorado; a tal efecto, los orientadores de los centros asesorarán al profesorado en el desarrollo de la tarea orientadora implicada en el ejercicio de la acción docente y la tutoría.

b) La opcionalidad en la elección de materias en la educación secundaria obligatoria y bachillerato.

c) Las estrategias de enseñanza, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas o materias de carácter instrumental, los agrupamientos flexibles de carácter colectivo y las medidas de ampliación o profundización que, en su caso, sean necesarias.

d) Las adaptaciones curriculares que afecten a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

e) Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de la incorporación a éstos de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.

f) La aplicación de medidas específicas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano, directamente o en colaboración con otras administraciones o entidades de carácter público o privado, sin menoscabo de las actuaciones que, en este sentido, correspondan a las Direcciones Provinciales de Educación a través de las correspondientes Comisiones Provinciales de Absentismo.

B) MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. Son medidas específicas de atención educativa todos aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

2. Entre las medidas específicas de atención educativa se encuentran:

a) Las adaptaciones curriculares significativas, previa evaluación psicopedagógica, dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que afecten a los elementos considerados preceptivos del currículo, entendiendo por éstos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de

las áreas o materias del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria y, por tanto, al grado de consecución de las competencias básicas. Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas.

b) La permanencia excepcional en el segundo ciclo de educación infantil, en educación primaria y en educación secundaria obligatoria, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

c) El fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión o motricidad, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril. d) Los programas de diversificación curricular y los programas de cualificación profesional inicial, de acuerdo con la Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio, por la que se regula el programa de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, respectivamente.

e) Los programas específicos de apoyo, refuerzo y acompañamiento para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

f) Las acciones de carácter compensatorio dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas por estar en situación desventaja socioeducativa y las medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de convivencia.

g) La adaptación lingüística y social, incluida la atención en aulas específicas de apoyo, para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo cuya lengua materna sea distinta del castellano y presente graves carencias lingüísticas en esta lengua, así como los programas específicos para aquellos alumnos que presenten desfases o carencias significativas, al menos de dos cursos, en los conocimientos instrumentales básicos.

h) La atención educativa al alumnado enfermo para aquellas situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria, de acuerdo en este último caso con Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

i) La flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, siempre y cuando se prevea que esta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

j) Cuantas otras medidas puedan determinarse por la Consejería competente en materia de educación.

Apoyo dentro del aula y salvo excepciones, fuera de la misma, por maestros especialistas de pedagogía terapéutica, compensatoria, profesores de área.

El apoyo de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se hará dentro de aula, excepcionalmente, se podrá realizar fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno/a o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada. Por ejemplo, cuando el desfase curricular es muy grande consideramos conveniente realizar el apoyo fuera del aula, en pequeño grupo. El pequeño grupo ayuda a los alumnos/as con dificultades a mantener mayor atención, a preguntar las dudas, a trabajar más y mejor porque el seguimiento por parte del profesor/a es más directo. Todo esto repercute en un mayor aprendizaje. El profesorado de PT y Compensatoria está realizando apoyo de las materias instrumentales a los ACNEES y alumnado LÍMITE, con dificultades de aprendizaje y ANCES fuera del aula en pequeño grupo y refuerzo dentro del aula.

Adaptaciones de accesibilidad al currículo

Son modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación que van a facilitar que algunos alumnos con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario, o en su caso, el currículo adaptado. Suelen responder a las necesidades específicas de un grupo limitado de alumnos, especialmente de los alumnos con deficiencias motoras o sensoriales. Las adaptaciones curriculares de acceso pueden ser de dos tipos:

De Acceso Físico: Recursos espaciales, materiales y personales. Por ejemplo: eliminación de barreras arquitectónicas, adecuada iluminación y sonoridad, mobiliario adaptado, profesorado de apoyo especializado.

De Acceso a la Comunicación: Materiales específicos de enseñanza: aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas de comunicación complementarios, sistemas alternativos: Por ejemplo: Braille, lupas, telescopios, ordenadores, grabadoras, lenguaje de signos.

Refuerzo educativo fuera del aula ordinaria. Esta medida se hará efectiva después de la preevaluación o de las evaluaciones trimestrales, cuando se hayan desarrollado todas las medidas ordinarias necesarias, dadas por escrito al Departamento de Orientación, no hayan dado resultado y el alumno continúe presentando dificultades de aprendizaje no imputables a la falta de trabajo y estudio. Además, deberán cumplirse alguno de los siguientes criterios:

- Cuando el alumno/a presente necesidades educativas muy diferenciadas a las que presentan sus compañeros del grupo.

-Cuando sea necesaria la realización de actividades que por los recursos y metodología que se van a emplear distorsionarían la marcha general de su aula. □ Cuando sea necesaria una agrupación de alumnos que pertenecen a diversos grupos o niveles curriculares. Este refuerzo será impartido por el profesorado de la misma materia y excepcionalmente, por profesorado especialista del departamento de orientación en las áreas instrumentales. Apoyo por especialistas de Pedagogía Terapéutica y E. Compensatoria. Esta medida educativa se realiza cuando el desfase curricular es de al menos dos años. Siempre que sea posible se realizará dentro del aula. Cuando dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada, sería conveniente realizar el apoyo fuera del aula en pequeño grupo. Preferentemente, los especialistas de Pedagogía Terapéutica proporcionan apoyo de las materias instrumentales a los ACNEES y alumnado LÍMITE, con Dificultades de Aprendizaje y Bajo Rendimiento y la profesora de E. Compensatoria realiza el apoyo en pequeño grupo a los ANCES.

Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades

educativas especiales o que presenten un desfase curricular de más de dos cursos respecto del nivel en que está escolarizado. Este alumnado debe estar catalogados en la ATDI. Las adaptaciones curriculares significativas se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave y la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones cuando los alumnos sean ACNEES.

Las adaptaciones curriculares significativas consisten en la eliminación o adecuación en algún área del currículo de objetivos, contenidos y criterios de evaluación referidos a aprendizajes básicos. Dicha eliminación suele ir acompañada por la introducción de otros objetivos, contenidos y criterios de evaluación. Se pondrán en marcha si las medidas generales y específicas son insuficientes. ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Los Departamentos Didácticos y el profesorado de las áreas implicadas, con el apoyo del Departamento de Orientación y la coordinación de tutor/a, diseñarán las correspondientes adaptaciones curriculares y señalarán los mínimos que debe alcanzar el alumno/a. La elaboración de las ACS por parte del profesorado con alumnado con adaptación se procederá antes del 30 de Octubre, y la revisión y el seguimiento de las mismas se realizará trimestralmente y al final del curso escolar (Modelo de Adaptación Anexo VI). Las adaptaciones curriculares significativas se recogerán en un documento individual de adaptación curricular significativa (D.I.A.C.S.), donde se incluirán los datos de identificación del alumno, la propuesta de adaptación curricular, las modalidades de apoyo, la colaboración con la familia y los acuerdos tomados por el equipo docente al realizar los oportunos seguimientos. El modelo a utilizar es el que se regula la normativa señalada con anterioridad. Dicho documento individual, junto con el informe de evaluación psicopedagógica, se adjuntará al expediente del alumno. En el Expediente Académico y en el Historial Académico del alumno se añadirá el texto 'ACS' a la calificación correspondiente al área objeto de esa adaptación. El seguimiento de las adaptaciones se realizará por parte de la profesora de apoyo a las NEAE, tutor/a y profesorado de la materia. Además, en los departamentos deberá existir una coordinación de las diferentes intervenciones.

5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

- Detección: Se establecen diferentes actuaciones en función de las características del alumnado:

- ALUMNADO DE NUEVA INCORPORACIÓN: Alumnado de 1º ESO: Reunión con miembros de los EOE, a la que asisten las Orientadoras de los EOEP de Portillo y Tordesillas. Esta reunión tiene como objetivo conocer el número y características del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que iniciarían sus estudios en nuestro centro.

- Reunión de la Jefa de Estudios y Orientadoras con los tutores de 6º de Primaria para recabar información personalizada del resto de alumnos/as que inician 1º de ESO en el instituto. Tras esta reunión, y analizados los informes de los profesores de 6º E. Primaria, se decide qué alumnos deben recibir apoyo y quiénes deben cursar Conocimiento de Lenguaje o de Matemáticas en lugar de Francés.

Alumnado de otros niveles educativos: - se contactará con el centro de procedencia, así como se estudiará el expediente académico y toda la documentación adjuntada al mismo del alumno/a.

- ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EL CENTRO: En el acta de la sesión de evaluación final, los tutores/as dejarán constancia de aquellos alumnos/as que, en opinión del equipo docente,

presentan dificultades de aprendizaje y/o integración social. Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, siguiendo estas indicaciones, incluirá a los alumnos/as en un grupo u otro, tratando de que los grupos estén lo más equilibrados posible y proporcionar la mejor respuesta educativa a todo el alumnado.

En la evaluación inicial: - Los profesores de 1º de ESO de las distintas materias realizarán una evaluación inicial durante la primera semana de curso, para establecer los niveles de partida de los alumnos/as y adoptar las medidas correspondientes. - En los demás cursos, se realizará una evaluación inicial para los alumnos/as de incorporación tardía provenientes de otros sistemas educativos. - También se realizarán pruebas de evaluación inicial en lengua castellana y literatura y matemáticas, adaptadas a su nivel de competencia curricular, para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que ya están incorporados a la ATDI, aplicación informática de la Junta de Castilla y León donde se recogen los datos de carácter personal relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Con ellas se establece un nivel de competencia curricular en distintas materias y se confirma la necesidad de medidas ordinarias o extraordinarias.

En cada una de las evaluaciones, el tutor, junto con el equipo de profesores, valorará la necesidad de que el alumnado continúe recibiendo la misma atención o es preciso hacer modificaciones (sobre todo en el caso de alumnos de Refuerzo). Esta valoración es fundamental en la sesión de evaluación final. En cada una de las evaluaciones queda constancia en su respectiva acta dicha valoración. Igualmente, en cada una de las evaluaciones cualquier profesor/a puede solicitar al Departamento de Orientación, la valoración de algún alumno/a que manifiesta algún tipo de dificultad, siempre que no hayan dado resultado las medidas ordinarias de atención a la diversidad llevadas a cabo en el aula. Esta solicitud se hará siempre a través del profesor/a tutor/a y se seguirá el proceso marcado por la normativa.

Una de las funciones de la Orientadora del IES son las reuniones de Tutores/as semanales, donde y, entre otras cosas, se repasa la evolución de cada alumno/a, de manera regular y sistemática, las dificultades que van surgiendo en el proceso de aprendizaje de cada uno de los alumnos. En estas reuniones están presentes los tutores de cada uno de los cursos, un jefe de estudios, la orientadora y algunas semanas la PSC del Centro.

Cuando un alumno presente dificultades y se considere que es necesaria la valoración y derivación: De acuerdo con la Orden EDU 1152/2010, de 3 de agosto por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo modificada por la Orden EDU/371/2018, de 2 de abril y la Resolución de 17 de mayo de 2010, por la que se ordena la atención educativa al alumnado de integración tardía al sistema educativo, la identificación, detección y seguimiento de dichas necesidades en nuestro centro se desarrollan siguiendo los siguientes criterios y procedimientos generales: 1. Alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEES,) dificultades de aprendizaje, altas capacidades, TDAH: Para detectar este tipo de alumnos será necesario realizar una evaluación psicopedagógica.

Los alumnos que pueden ser objeto de dicha evaluación son los que presentan necesidades educativas derivadas de: 1. Discapacidad 2. Trastornos graves de la conducta y de la personalidad. 3. Alta dotación intelectual. 4. Alumnos con capacidades límites y dificultades específicas en el aprendizaje. 5. Trastornos de comunicación y del lenguaje muy significativo. 6. Trastornos del espectro autista. 7. Trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

El proceso de valoración, según indica la legislación, es el siguiente:

- a) El profesorado del centro, una vez realizada la detección de necesidades educativas

procederá a una primera valoración del alumno/a en el contexto de enseñanza y aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias. Las medidas que se han llevado a cabo serán remitidas por escrito al DO. Si las medidas adoptadas no dieran resultado, el tutor/a solicitará a través del equipo directivo del centro, conforme al documento de derivación, la intervención del departamento de orientación educativa

b) Realizada la solicitud, el equipo docente, a través del tutor/a, requerirá la autorización de los padres o tutores legales para que el departamento de orientación educativa proceda a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno según la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio

c) Posteriormente las orientadoras procederán a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirán el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica

d) Los padres o representantes legales del alumno/a serán informados sobre el resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y manifestarán su conformidad o no con esta última. El tutor/a del alumno/a recibirá la información correspondiente.

e) El informe de evaluación psicopedagógica será revisado y actualizado en cualquier momento de la escolarización del alumno/a en el que se modifique significativamente su situación personal y, preceptivamente, al final de cada etapa educativa.

f) La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales requerirá la emisión de un dictamen de escolarización. Se informará a las familias sobre la modalidad de escolarización propuesta, recogiendo su opinión en el modelo de documento.

2. Alumnado con necesidades compensación educativa (ANCES): El alumnado detectado con características posibles asociadas a una integración tardía en el sistema educativo o que presente especiales condiciones geográficas, sociales, culturales y personales será valorado por el tutor/a y profesorado de las áreas instrumentales del currículo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación de nuestro centro. Con los resultados de esa valoración, el tutor/a, en colaboración con el Departamento de Orientación, realizará los respectivos informes de competencia de acuerdo con los anexos de la citada Resolución de 17 de mayo de 2010. En ellos se reflejará la respuesta educativa adaptada a las necesidades identificadas (Anexos IV y V). El alumnado que tras esta valoración sea catalogado como de necesidades específicas de apoyo educativo será incluido en la ATDI de acuerdo con lo establecido en las instrucciones sobre dicha base de datos. Los primeros días del mes de septiembre el Departamento de Orientación informa a los profesores/as, en reuniones separadas por niveles, de las características de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo y de las medidas de atención educativa que precisan.

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS SEÑALADAS

Los profesionales que deben intervenir en el Plan de Atención a la Diversidad son los siguientes: departamentos didácticos, profesores de área, profesores de ámbito, profesores de Pedagogía Terapéutica, profesora de Educación Compensatoria, Orientadoras y Equipo directivo.

a) EQUIPO DIRECTIVO:

-Elaborar, coordinar y dinamizar el Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el profesorado y el asesoramiento del DO del centro. Coordinar y garantizar la participación de

los distintos profesionales en los procesos de elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de los Planes y medidas de atención a la diversidad.

- Velar por el funcionamiento y coordinación.
- Informar a los órganos correspondientes del funcionamiento, resultados, valoración, etc.
- Autorizar propuestas y medidas cuando la normativa así lo indique.
- Facilitar la organización de recursos, espacios y tiempos y su coordinación.

b) ORIENTADORES

-Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de los planes de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, de acción tutorial y de orientación académica y profesional del centro.

- Coordinar la realización del plan de actividades del Departamento de Orientación y la memoria del mismo de final de curso, con las aportaciones de los demás profesionales del departamento

- Asesorar técnicamente en la adecuación de los objetivos generales, en las decisiones de carácter metodológico, en la organización y desarrollo de la acción tutorial, en el establecimiento de criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción del alumnado, en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación y en la prevención e intervención ante dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje.

- Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica, proporcionando criterios organizativos, curriculares y psicopedagógicos para la orientación personal, escolar y profesional y la atención educativa del alumnado.

- Participar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje, así como en la planificación y desarrollo de las adaptaciones curriculares y de otras medidas de atención educativa, en colaboración con el tutor y los demás profesionales implicados.

-Coordinar y elaborar la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que precisen la adopción de medidas educativas especiales.

- Coordinar, junto con jefatura de estudios, las reuniones de tutores, y el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional.

-Asumir la docencia directa de los grupos de alumnos que le sean encomendados, de acuerdo a la normativa vigente.

c) DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS:

- Tener previstas pruebas de evaluación inicial.
- Elaborar y recopilar materiales didácticos para la realización de las adaptaciones curriculares.
- Establecer los contenidos mínimos basadas en competencias básicas que deben conseguir los alumnos/as de apoyo. o Elaborar actividades para los alumnos con la asignatura pendiente. o Coordinar a los profesores que desdoblán grupos.

d) PROFESORADO:

- Detección de posibles problemas de aprendizaje. Comunicación al tutor/a.

- Coordinación entre el profesor/a especialista y el profesor/a de área: evaluar de forma conjunta, realización de actividades.

e) PROFESOR/A TUTOR/A:

- Colaborar con el DO en los términos que establezca la Jefatura de Estudios que han de referirse a la detección de necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos, evaluación psicopedagógica, elaboración de adaptaciones curriculares y evaluación.

- Realizar una evaluación inicial individualizada, que se reflejará en un informe en el que se hará constar el nivel de competencia curricular, los datos relativos al proceso de escolarización y al contexto sociofamiliar y a cualquier otro aspecto relevante para tomar las decisiones correspondientes.

- Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios, contando con la colaboración del DO.

-Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción del alumnado. □ Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos/as para proceder a la adecuación personal de currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno, el profesorado de atención a la diversidad y el DO.

-Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

-Orientar y asesorar a los alumnos y a los padres sobre sus posibilidades educativas.

- Encauzar los problemas e inquietudes de sus alumnos.

- Informar a los padres, profesores y alumnos del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

f) ESPECIALISTAS EN P.T. Y COMPENSATORIA:

Los especialistas en pedagogía terapéutica y el profesorado de apoyo a educación compensatoria tiene las funciones siguientes, según se recoge en la orden EDU 1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación:

- Intervenir con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de sus respectivas atribuciones, colaborando con el tutor/a y los profesionales implicados.

- Colaborar, con el resto del profesorado del centro, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, en su caso, así como en la elaboración de propuestas de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares.

-Participar en la elaboración del plan de atención a la diversidad y colaborar en el desarrollo, seguimiento y evolución de las medidas en él establecidas, asesorando en los programas y en el desarrollo de las adaptaciones y ayudas técnicas y de acceso al currículo.

-Colaborar con el tutor/a y resto del profesorado en el seguimiento del proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de acuerdo a los objetivos, contenidos y capacidades propuestos.

- Colaborar con el tutor/a y la orientadora, en el asesoramiento y la orientación a las familias o representantes legales, en relación al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas con el que interviene.
- Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada a este alumnado y proporcionar orientaciones al profesorado para la adaptación de materiales curriculares y material de apoyo.
- Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS.

a) COLABORACIÓN CON FAMILIAS Y AMPA: El centro considera fundamental la relación con las familias y por ello se trabaja para potenciar todas las actividades que refuerzen esa relación. La implicación de las familias se trabaja a través de las siguientes actuaciones:

- Actividades dirigidas a las familias de alumnado de 1º de ESO, en las reuniones tanto de conocimiento del centro en el período de elección de centro, como de acogida al inicio de curso.

- Escuela de Padres impartida por el Orientador de Salud Mental en el que se llevan a cabo diferentes temáticas en relación con los adolescentes.

- . - Reunión general de padres: a principios de octubre, para informar de aspectos generales del centro y de programas y actuaciones previstas para el curso actual.

b) OTRAS INSTITUCIONES: Además de las familias, existen otras instancias externas al centro que tienen gran relación con las distintas actuaciones de la atención a la diversidad. Por ello, el centro ha de coordinarse con los siguientes recursos de la zona:

- Centros de Primaria. Coordinación de las orientadoras y jefe de estudios para la derivación de alumnos/as.

Equipos de orientación educativa: coordinación con las orientadoras para recibir información de alumnos con necesidades y colaboración para aspectos relativos a intervenciones concretas con alguno de esos alumnos.

Servicios sociales de la zona (CEAS), para atender las necesidades sociales que presentan algunas familias y derivar algunos casos si fuera necesario.

Distintas asociaciones, ONGs, Cruz Roja, Cáritas, Asociación de Dislexia, Asociación de TDAH, Asociación de Autismo.

- Otras administraciones: Salud Mental, Fiscalía de Menores, Programas de protección de menores del Ayuntamiento, Intervención Familiar, Centro de Menores Zambrana... Comunicación y coordinación con estas y otras entidades cuando la situación de algún alumno lo requiera.

7. EVALUACIÓN DEL PLAN

El Plan será evaluado anualmente, dedicando un apartado de la memoria para tal fin. En dicho

apartado se recogerán las actuaciones realizadas cada curso relacionadas con el plan.

Será necesario revisar el plan, cuando las características del centro y en especial del alumnado se modifiquen sustancialmente, así como si se modifica la normativa vigente que tiene relación directa con la aplicación de este Plan.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Plaza San Andrés s/n.^o - Teléfono 983 444 000 – 47410 OLMEDO (VALLADOLID)
E-mail: 47005991@educa.jcyl.es

CURSO 25-26
IES ALFONSO VI
OLMEDO

1. INTRODUCCIÓN

La acción tutorial es un conjunto de acciones fundamentales en la actividad del docente que ha de entenderse como un elemento esencial e inherente a la misma. Estas actividades se llevan a cabo de manera coherente y sistemática teniendo como destinatarios los alumnos (de forma individual y grupal) y con sus familias.

Las actividades de acción tutorial se planifican e incluyen dentro de la programación de actividades escolares para mejorar y complementar el proceso de aprendizaje y desarrollo del currículum.

El objetivo principal de la acción tutorial es colaborar en el desarrollo personal del alumno/a a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, la socialización en el centro educativo y los procesos de orientación académica y profesional.

El plan de acción tutorial es el documento diseñado de acuerdo a las necesidades y características del centro educativo y sus alumnos en el que se detallan los criterios y procedimientos para la organización, desarrollo y funcionamiento de las tutorías y actividades de acción tutorial que han de realizarse en toda la etapa. No tiene carácter definitivo ya que ha de estar sujeto a posibles revisiones orientadas a la mejora.

La implementación del PAT se lleva a cabo de forma conjunta desde el Departamento de Orientación en colaboración con Profesores y Tutores, pero el Tutor es el intermediario directo entre la familia y el centro educativo.

En base al Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y a los contenidos transversales establecidos en artículo 6.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo:

- Los centros educativos fomentarán la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia.
- La tutoría del alumnado constituye una parte esencial de la función docente y se constituye como el primer nivel de acción del proceso de orientación educativa y académica-profesional.
- La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, contribuirá a la adquisición de las competencias y a desarrollarla autoestima, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional.

2. OBJETIVOS GENERALES

En consonancia con las directrices de la administración educativa, la acción tutorial en la etapa de la ESO tendrá como objetivos generales los siguientes:

- Contribuir a la individualización de la educación, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los

aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.

- Resaltar los aspectos orientadores de la educación, favoreciendo para ello la adquisición de aprendizajes funcionales conectados con el entorno, de modo que la educación sea “educación para la vida”.
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional.
- Prevenir las dificultades en el aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.

3. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN PARA CADA CURSO

La acción tutorial se concreta de acuerdo con la normativa vigente en **cuatro tipos de actuaciones:**

- Actuaciones para asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula por parte del profesorado de cada grupo.
- Actuaciones para desarrollar con el grupo de alumnos en el horario semanal de tutoría.
- Actuaciones para atender individualmente a los alumnos.
- Actuaciones para mantener una comunicación fluida con las familias.

Las actuaciones se agrupan en torno a 12 bloques principales:

- La acogida, al comienzo del curso, de cada alumno en el grupo y en el Centro.
- El fomento de la participación del alumnado, en su grupo y en la vida del instituto.
- El seguimiento y la coordinación del proceso de evaluación.
- La orientación y apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- El desarrollo de Habilidades Sociales y la Educación Emocional.
- La Educación para la Salud, el fomento de una vida activa y saludable, y la prevención de las adicciones (al móvil, a las Redes Sociales, al consumo de alcohol, tabaco y otras drogas).
- La no discriminación por cualquier condición o circunstancia, el fomento de la Igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género y de la explotación sexual.
- La prevención y resolución pacífica de conflictos y la lucha contra el Acoso Escolar.
- La Educación en Valores (que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia...).
- La Educación para un Desarrollo Sostenible y el cuidado del medio ambiente, etc.

- La Orientación Vocacional, Académica y Profesional.
- El desarrollo del Espíritu Emprendedor y la Iniciativa Emprendedora.

Líneas prioritarias de actuación para cada grupo a lo largo del curso serán:

1º ESO:

- Acogida e integración del alumnado de 1º ESO en su grupo y en el instituto, facilitando la transición de la etapa de primaria a la ESO.
- Desarrollo progresivo de un hábito de trabajo en casa.
- Adquirir Técnicas de Trabajo Intelectual (TTI), estrategias de aprendizaje comunes a distintas áreas: lectura comprensiva, subrayado, resúmenes, mapas conceptuales, etc.
- La prevención y resolución pacífica de conflictos y la lucha contra el Acoso Escolar y el Ciberbullying.
- Educación para la salud
- El fomento de una vida activa y saludable, y la prevención de las adicciones (al móvil, a las Redes Sociales...).

2º de ESO

- Favorecer la integración del alumnado en el grupo, procurando la formación de un grupo unido y cohesionado.
- Enseñar al alumnado habilidades y estrategias de Inteligencia Emocional.
- Desarrollar Técnicas de Trabajo Intelectual (TTI), hábitos de trabajo y comportamiento para favorecer su adaptación escolar.
- El fomento de una vida activa y saludable, y la prevención de las adicciones (al móvil, a las Redes Sociales...).
- Educación para la Salud
- Educación Afectivo-Sexual.
- El fomento de la Igualdad entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la lucha contra la discriminación por identidad u orientación sexual y/o de género.

3º ESO

- Favorecer la integración del alumnado en el grupo y en el centro, procurando la formación de un grupo unido y cohesionado, especialmente en el grupo de diversificación curricular.
- Afianzar/ Técnicas de Trabajo Intelectual (TTI), Desarrollar hábitos de trabajo y comportamiento para favorecer su adaptación escolar.
- Desarrollo de Habilidades Sociales y de la Inteligencia Emocional.

- El fomento de una vida activa y saludable.
- Educación Afectivo-Sexual.
- El fomento de la Igualdad entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la lucha contra la discriminación por identidad o orientación sexual y/o de género.
- La lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Educación en valores para un desarrollo sostenible.
- El desarrollo del Espíritu Emprendedor y la Iniciativa Emprendedora.

4º de ESO

- Favorecer la integración del alumnado en el grupo y en el centro, procurando la formación de un grupo unido y cohesionado.
- El fomento de la participación del alumnado en su grupo y en la vida del Instituto.
- Desarrollo de Habilidades Sociales y de la Inteligencia Emocional.
- La prevención y resolución pacífica de conflictos y la lucha contra el Acoso Escolar.
- El fomento de una vida activa y saludable, y la prevención de las adicciones (tecnoadicciones, apuestas on-line, juegos...)
- Alimentación saludable.
- Educación Afectivo-Sexual.
- Desarrollo de Habilidades Sociales y de la Inteligencia Emocional.
- El fomento de la Igualdad entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la lucha contra la discriminación por identidad, orientación sexual y/o de género.
- Orientar al alumno sobre sus posibilidades académicas y profesionales (incluyendo la carrera militar, etc.). Favorecer su auto-orientación a través del autoconocimiento.
- Educación en valores para un desarrollo sostenible.
- El desarrollo del Espíritu Emprendedor y la Iniciativa Emprendedora.
- La Educación Vial.

Con el alumnado de 1º y 2º de Bachillerato al no tener hora de tutoría en el horario de clase las actividades programadas se llevarán a cabo en horas de las diferentes materias coordinándose orientador y profesorado para ello. Se llevarán a cabo charlas sobre técnicas de estudio, control de la ansiedad ante exámenes, talleres de Educación para la Salud y orientación académica-profesional para la elección de materias en 2º de Bachillerato y para conocer las salidas profesionales de las diferentes FP y carreras universitarias.

4. ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA

Con los alumnos

Todos los grupos de ESO tienen dentro de su horario una hora semanal de tutoría. En función de actuaciones concretas se podrán hacer las adaptaciones oportunas en el espacio, el tiempo y el agrupamiento de los alumnos.

En el caso de los alumnos de Bachillerato, dado que no disponen de horario lectivo para actividades de tutoría, la Jefatura de Estudios en colaboración con el Departamento de Orientación y los tutores, determinará los espacios y los tiempos en los que se podrán realizar alguna de las actividades contenidas en este Plan.

La metodología de las actividades de tutoría estará adaptada a las necesidades concretas de los alumnos de cada grupo y responderá siempre la diversidad de intereses, capacidades, estilos de aprendizaje y grado de desarrollo personal.

Se potenciará el desarrollo de un trabajo cooperativo en estas actividades, que serán eminentemente prácticas, funcionales, de aplicación directa a los intereses y necesidades del alumnado.

Los alumnos/as con necesidades educativas específicas, si fuese necesario, podrán contar, además del tutor correspondiente de su grupo, con un tutor de apoyo, que sería el profesor de pedagogía terapéutica o el profesor de educación compensatoria, actuando ambos coordinadamente en el seguimiento individual y familiar de estos alumnos.

El espacio para la realización de las actividades será el aula, aunque podrá desarrollarse fuera de ésta siempre que así lo requieran las necesidades del grupo o del tipo de actividad.

En las horas que los tutores tienen disponibles para la atención individual a padres, podrán sacar del aula a un alumno de su grupo para tener una entrevista personal cuando se considere necesario.

En todo caso se garantizará menos una entrevista personal con cada alumno/a en el primer trimestre del curso.

Con los padres

Los tutores atenderán de forma individualizada y mediante cita previa a las familias en los tiempos establecidos para ello. Estos tiempos se comunican a las familias en la reunión de inicio de curso. La iniciativa del encuentro podrá partir tanto de la familia como del propio tutor. En todo caso habrá de garantizar al menos un encuentro de este tipo a lo largo del curso. Las reuniones se podrían adaptar, priorizando la realización presencial o vía teléfono, o por teams, si no se puede celebrar de otra manera.

El tutor se reunirá con el grupo de padres al inicio del curso, con el fin de favorecer el conocimiento inicial mutuo y establecer los cauces oportunos. Podrán convocarse otras reuniones a lo largo del curso cuando se considere oportuno.

Con el profesorado.

El tutor coordinará de forma continua y sistemática al resto del equipo docente de su grupo para poder realizar el seguimiento individual y grupal del alumnado utilizando reuniones, fichas de seguimiento y otros medios establecidos para ello. Este año se potencia el uso del correo electrónico, existiendo un grupo para cada equipo docente.

Los tutores de cada nivel se reunirán con Jefatura de Estudios y con el Orientador semanalmente para la coordinación del programa, reelaboración de materiales, adaptación de la programación de las actividades de tutoría y para su propia formación.

Se establecerán sesiones de formación en torno los temas que se trabajen en el aula y sobre aquellas temáticas que presenten los tutores como necesidad.

5. COORDINACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Se realizará mediante las distintas reuniones entre Tutores de un mismo nivel, Orientadora Educativa y Jefatura de Estudios. Estas reuniones se llevarán a cabo en el horario determinado para tal que propone la Jefatura de Estudios a comienzo de cada curso escolar.

6. EVALUACIÓN

En la mayoría de los casos las actividades de evaluación estarán enmarcadas dentro de la programación de forma ordinaria. En este sentido se facilitará a tutores un registro de actuaciones tutoriales para anotar las actividades realizadas con el grupo y con alumnos individualmente, valorando la oportunidad y eficacia de las mismas para cumplir los objetivos previstos.

De forma puntual se plantea una evaluación a mitad y otra a final del curso, en el marco de las reuniones de coordinación de los tutores, para revisar la marcha del programa.

La evaluación global del Plan constará de:

- Una síntesis de todos los datos de evaluación recogidos a lo largo del año.
- La evaluación mediante la valoración explícita de todos los aspectos del programa: contenidos, metodología, organización, materiales de apoyo, tiempos, coordinación etc. que será realizada en el ámbito de las reuniones de coordinación del PAT y la CCP a partir de un cuestionario específico de evaluación diseñado al efecto.

**PLAN DE ORIENTACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESIONAL
CURSO 25-26
IES ALFONSO VI
OLMEDO**

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP), es el documento donde se planifica y organiza la orientación académica y profesional de los diferentes cursos de la etapa y que está interrelacionado con todos los documentos de planificación del centro educativo, especialmente con el Plan de Acción Tutorial, ya que forma parte de este (ORDEN EDU/362 y 363/2015, de 4 de mayo).

Tomar decisiones es probablemente una de las actuaciones más habituales de nuestra vida, por lo que una opción educativa que preste atención a esta realidad favorece una capacitación de alto valor. El alumnado de nuestro centro tiene que tomar decisiones que se refieren a sus estudios y a su futura profesión. La complejidad del sistema educativo, cada vez más diversificado, sus múltiples interrelaciones con el mundo del trabajo, la organización social, los problemas de desempleo juvenil y la dura competencia profesional, hacen cada vez más necesaria una orientación adecuada.

Sin embargo, el alumnado no suele ser consciente de la importancia que tiene elegir bien sus opciones académicas y profesionales, con frecuencia lo hace sólo por la influencia del profesorado, por la atracción de una asignatura, por simple intuición o por condicionamientos externos, tales como la familia, el contexto social, la presión ambiental o los estereotipos que imponen los medios de comunicación.

El Plan de Orientación Académico-Profesional es el marco en el que se especifican los criterios de la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la Orientación Académico-Profesional en el Centro.

Entendemos por orientación académico profesional un proceso de ayuda que tiene como finalidad favorecer el desarrollo de las capacidades de autoconocimiento, de toma de decisiones y de búsqueda activa y crítica de información de tipo académico y profesional, de tal modo que el alumno/a pueda efectuar un proceso personalizado, activo, y crítico de elección académica y de inserción laboral.

OBJETIVOS DEL PLAN

El objetivo general es facilitar la toma de decisiones de cada alumno/a respecto a su itinerario académico y profesional, atendiendo a las características individuales de nuestros alumnos/as.

Conocer y valorar, por parte del alumnado, de forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses.

Hacer reflexionar al alumno sobre sus hábitos de trabajo y sobre su rendimiento académico.

Aprender a tomar decisiones: conocimiento de la realidad, manejo de información, análisis y previsión.

Facilitar información adecuada y precisa sobre las distintas opciones educativas y/o laborales que ofrece el sistema educativo.

Familiarizar a los alumnos de los cursos terminales sobre el mundo del trabajo, asesoramiento en la búsqueda de empleo y análisis del mercado de trabajo.

- Desarrollar la autonomía del alumno para que pueda tomar su propia decisión con respecto a su futuro académico o profesional, potenciando la auto-orientación, a través del

autoconocimiento.

- Superar prejuicios discriminatorios.
- Conocer las instituciones y entidades del entorno.

2. COORDINACIÓN

Con los centros que imparten Educación Primaria de la zona y con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Tal como figura en el Plan de Acogida del Centro y establece la normativa vigente, se realizará una **reunión de coordinación** con los centros que imparten Educación Primaria.

La coordinación con los EOEP de la zona, se realiza en diferentes momentos y siempre que sea necesario, es preceptivo un encuentro **a final de curso** y otro **a comienzo de curso**, tanto para el intercambio de información sobre el alumnado de necesidades educativas como para determinar la información académica, que referida al cambio de etapa se dará, tanto en los centros de Primaria, como en la “Jornada de Puertas Abiertas” del Instituto que intentaremos realizar en el tercer trimestre.

Con los centros que imparten Educación Secundaria Postobligatoria, el Centro Integrado de FP.

Nuestro centro imparte Educación Secundaria Postobligatoria, en concreto Bachillerato. También se podrán realizar visitas a los centros que ofertan FP en la zona.

Los alumnos/as, como parte de las actividades del POAP, son informados de la oferta educativa de nuestro centro, así como de las opciones de centros cercanos o de aquellos por los que ellos/as puedan mostrar interés en función del itinerario formativo seleccionado.

3. ORGANIZACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL CON EL ALUMNADO DEL CENTRO

En el desarrollo y puesta en práctica del POAP, seguiremos la siguiente secuencia:

1. El Departamento de Orientación, a requerimiento de los Tutores/as, asesorará en los aspectos relativos a la toma de decisiones de sus alumnos e información académica y profesional.
2. A partir del segundo y tercer trimestre, el departamento llevará a cabo una intervención directa mediante actividades dirigidas a los alumnos/as, con el fin de orientar sobre las diversas modalidades académicas y/o profesionales.
3. El Departamento de Orientación también podrá llevar a cabo actividades de orientación académica y profesional dirigidas a las familias, con el fin de facilitar la colaboración de las mismas en el proceso de ayuda a la toma de decisiones de sus hijos/as.
4. Todos los alumnos/as, podrán tener atención personalizada por parte de la orientadora para concretar sus opciones de futuro.
5. En la última sesión de evaluación, la Orientadora colaborará con los Equipos Educativos de

la ESO en la elaboración del Consejo Orientador sobre el futuro académico y profesional de los alumnos/as, al término de cada curso y en especial al finalizar la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

6. Este POAP pretende, igualmente, apoyar la orientación de los alumnos/as que pretenden acabar su escolaridad, comienzan una nueva etapa o tienen cierta complejidad en la elección de materias optativas de cara al curso siguiente

7. Se atenderá a los Padres y Madres y al alumnado en las horas que se establezcan en el horario general del curso. También, y a requerimiento del Tutor/a, se podrá intervenir en reuniones con los padres de alumnos/as de su grupo a nivel colectivo.

8. Desde las tutorías se aconsejará y animará a los alumnos/as a demandar servicios informativos y orientadores al departamento, y éste asesorará junto con el Tutor/a, en la toma de decisiones y orientación académico profesional y universitaria.

4. EJES EN LOS QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN

1.- Conocimiento Personal. Con este primer bloque se pretende que el alumno/a reflexione sobre sí mismo, sobre sus capacidades, intereses y expectativas. La responsabilidad será común entre los tutores/as de la ESO y Bachillerato y el D.O.

2.- Información académica y profesional. La finalidad es que cada alumno/a conozca qué estudios puede seguir cursando, profesiones dentro de cada carrera, ventajas e inconvenientes. Para ello se les ofrecerá:

- Información sobre el contenido curricular de cada curso de la ESO, con las optativas o materias de elección.
- Para los cursos de 3º y 4º de la ESO: Información sobre los distintos tipos de Bachillerato, carreras más conectadas con cada uno de ellos.
- Información sobre el acceso a la Universidad, grados y postgrados.
- Visita a la Universidad en la Jornada de Puertas Abiertas que se celebra cada curso académico.
- Información sobre los Ciclos Formativos. Posibilidades y estudios.
- Visita a los Ciclos Formativos si la administración organiza jornadas para ese fin.
- Información sobre optativas que pueden elegir los alumnos/as: repercusión en su formación.
- Este eje de contenidos se trabajará en una doble vertiente:
 - Información a los alumnos/as a lo largo del curso.
 - Información a las familias sobre todo durante el tercer trimestre.

3 Proceso de toma de decisiones

Tiene como objetivo que los alumnos/as integren la información que poseen sobre el ámbito académico y profesional de modo que sean ellos mismos los principales protagonistas de su orientación.

Han de planificarse actuaciones en varios niveles diferentes:

- Entrenamiento en el proceso de toma de decisiones.
- Consecución de información sobre opciones educativas.
- Autoconocimiento.
- Conocimiento del mundo del trabajo y la inserción laboral.

6. EVALUACIÓN DEL POAP

La orientación académica y profesional es un proceso abierto que se evaluará permanentemente y quedará reflejado, al finalizar el curso en la memoria donde se valoren los logros y dificultades encontradas, así como los aspectos que hayan incidido positiva o negativamente en el desarrollo del plan de trabajo.

Puesto que forma parte del Plan de Acción Tutorial, los mecanismos para su evaluación son los mismos que se emplean en el PAT. Además, se tendrán en cuenta las propuestas de mejora para su incorporación en el curso siguiente.